

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OE 014/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 014/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLE MELCHOR OCAMPO EN SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00113/2018 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018

EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 014/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00113/2018

FONDO: F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN

## Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de reconocimiento de plazo de suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OE 014/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Desarrollo e Ingeniería de México, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Jorge Bueno Gamiz**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **04 de mayo de 2018**, "**LA COMISIÓN**", suscribió con el "**EL CONTRATISTA**" el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **CEI OE 014/2018**, para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE CALLE MELCHOR OCAMPO EN SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", con un monto total de \$ **11'854,619.40** (Once millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesos 40/100 M.N.) incluido I.V.A, estableciéndose un plazo de ejecución de **90 días naturales**, con fecha de inicio el **07 de mayo de 2018** y término el **04 de agosto de 2018**.

**SEGUNDO.** El día **11 de mayo de 2018**, "**LAS PARTES**" a través de documento denominado "**Convenio Modificatorio por Diferimiento de la entrega de anticipo**" acordaron diferir el plazo de inicio de ejecución de la obra quedando como nueva fecha de término al día **11 de agosto de 2018**.

**TERCERO.** Con fecha **20 de junio de 2018**, "**LA COMISIÓN**" citó a reunión urgente con personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESOQ) y del Comité de Contraloría Social debido a la inconformidad presentada por los vecinos de la calle Melchor Ocampo de la comunidad de Santa Rosa Jáuregui, Querétaro; respecto los trabajos a ejecutar en la obra, manifestando que se han ignorado las peticiones de adecuación de la obra, razón por la cual "**LAS PARTES**" determinaron detener de manera inmediata la ejecución de los trabajos hasta en tanto no se defina las adecuaciones a la obra en ejecución, razón por la cual se formalizó Acta Circunstanciada de Suspensión Total Temporal de los Trabajos.

**CUARTO.** Por medio del oficio **CEI/SP/2018/00072**, de fecha **03 de julio de 2018**, el Secretario Particular de "**LA COMISIÓN**", remite oficio **SEDESOQ-P/167/2018** signado por la Secretaria Particular de la Secretaría de Desarrollo Social, donde informa a la Subcoordinación de Infraestructura, las adecuaciones al proyecto por el cual solicitan que la base de rodamiento de la calle sea piedra ahogada en cemento, razón por la que la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial de "**LA COMISIÓN**" procedió al análisis y elaboración de las adecuaciones al proyecto.

**QUINTO.** Del análisis relatado en el antecedente inmediato anterior, resulto procedente el cambio solicitado por el Comité de Obra, cumpliéndose la condición suspensiva referida en el antecedente **TERCERO**, razón por la cual, con fecha **05 de julio de 2018**, se formalizó el Acta Circunstanciada de Terminación de Suspensión Total Temporal de los Trabajos del contrato **CEI OE 014/2018**.

**SEXTO.** El día **05 de julio de 2018**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo por parte de la Dirección de Ejecución de Obras de Infraestructura que funda y motiva la celebración del presente convenio de suspensión, a fin de formalizar el reinicio de actividades el día **05 de julio de 2018** y término el día **26 de agosto de 2018**, en función de los días naturales pendientes de ejecutar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OE 014/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 014/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLE MELCHOR OCAMPO EN SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00113/2018 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 014/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00113/2018  
FONDO: F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

## DECLARACIONES

### 1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

### 2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **DEI081010KH3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 69,164** de fecha **10 de octubre de 2008**, pasada ante la fe del **Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrita de la Notaría Pública No. 07**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro.**, con el **folio mercantil No. 35244-1**, de fecha **18 de diciembre de 2008**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Jorge Bueno Gamiz**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita en la **Escritura Pública No. 37,448** de fecha **30 de noviembre de 2017**, pasada ante la fe del **Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 22**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.** Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0435054002460**, es calle **Lago de Pátzcuaro No. 108 Int. 18 Fraccionamiento Villas San Antonio**,

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OE 014/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 014/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLE MELCHOR OCAMPO EN SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00113/2018 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018

EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 014/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00113/2018

FONDO: F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN

Querétaro, Qro., C.P. 76170, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "Desarrollo e Ingeniería de México, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en calle Miguel Cabrera No. 60 Interior 06 colonia Los Molinos, Querétaro, Qro., C.P. 76150, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES" de la reprogramación de actividades conforme a la suspensión existente; estableciéndose las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Obra Pública No. CEI OE 014/2018.

#### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en la Obra No. CEI/DA/00113/2018, es por 15 días naturales que corrieron del día 20 de junio de 2018 al 05 de julio de 2018; reiniciando los trabajos a partir del 05 de julio de 2018, tomando en cuenta los días naturales pendientes de ejecución, se actualiza la fecha de término el día 26 de agosto de 2018.

Para el finiquito de la obra quedará como fecha máxima de pago el día 30 de noviembre de 2018.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario reprogramado y actualizado, que se integra al presente convenio.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA COMISIÓN" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo.

#### TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado del presente convenio, se le obliga a "EL CONTRATISTA", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación, lo anterior con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

#### CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

#### QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OE 014/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 014/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLE MELCHOR OCAMPO EN SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00113/2018 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 014/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00113/2018  
FONDO: F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN

términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **09 de julio de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"

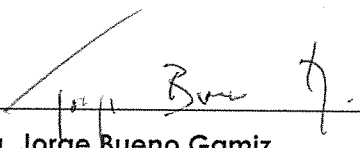
Por "EL CONTRATISTA"



---

Ing. David Arce Herrera

Subcoordinador de Infraestructura y  
Apoderado Legal




---

Ing. Jorge Bueno Gamiz

Representante Legal de la Empresa  
"Desarrollo e Ingeniería de México, S.A. de  
C.V."


TESTIGOS



---

Ing. Arq. Ricardo Trefo Mota

Director de Planeación y Construcción  
Hidráulica y Pluvial



---

Ing. Arq. Miguel Barrón Castillo

Supervisor de Obra